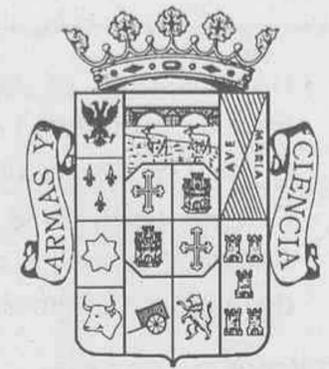


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 3 de marzo de 2000

Núm. 27

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscrip.</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
s Semestrales .....	2.025	750	2.775
s Trimestrales .....	1.105	375	1.480

### *Venta de ejemplares sueltos:*

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

#### EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Núm.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Artículo</i>	<i>Norma infringida</i>
P-01/2000	MENDEZ DEL CUADRADO, DAVID	11.080.408	25.1	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero
P-02/2000	PELAZ HELGUERA, ISIDORO	12.737.824	25.1	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero
P-03/2000	LLAMA MARTIN, JOSE BRAULIO	13.741.709	25.1	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero
P-06/2000	FERNANDEZ TORREZ, RUBEN	71.935.550	25.1	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero
P-14/2000	SERNA MELERO, MARIA DEL CARMEN	13.132.124	25.1	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 23 de febrero de 2000. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

652

## Administración Provincial

## OFERTA DE EMPLEO 2000

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Secretaría General*

#### A N U N C I O

**RESOLUCION:** de 17 de Febrero de 2000 de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 2000.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

- Denominación de la plaza: Médico Adjunto Radio-diagnóstico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, número de plazas: una. Grupo A.
- Denominación de la plaza: A. T. S. Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, número de plazas seis. Grupo B.
- Denominación de la plaza: Técnico Medio en Informática, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, número de plazas: una. Grupo B.

- Denominación de la plaza: Técnico Medio en Protocolo, Escala de Admon. Especial, Subescala Técnicos Medios, número de plazas: una. Grupo B.
- Denominación de la plaza: Maestro de Oficios, Escala de Admon. Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, número de plazas: una. Grupo D.

#### PERSONAL LABORAL

- Denominación de la plaza: Auxiliar de Clínica, número de plazas: seis. Titulación: Auxiliar de Clínica.
- Denominación de la plaza: A. Sanitario - Celador, número de plazas: tres. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- Denominación de la plaza: Albañil, número de plazas: una. Titulación: Graduado Escolar, F.P-1 ó equivalente.
- Denominación de la plaza: Pintor, número de plazas: una. Titulación: Graduado Escolar, F.P-1 ó equivalente.
- Denominación de la plaza: Peón, número de plazas: una. Titulación: Certificado de Escolaridad, F.P-1 ó equivalente.
- Denominación de la plaza: Informador turístico, número de plazas: una. Titulación: Certificado de Escolaridad.

Palencia, 24 de febrero de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

712

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

### A N U N C I O

En cumplimiento de la Resolución adoptada por el Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Palencia, de fecha 25-2-2000, se hacen públicas las Bases de la Bolsa de Trabajo para el año 2000 en las categorías de A.T.S./D.U.E., AUXILIARES DE CLINICA Y CELADORES.

Palencia, 25 de febrero de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Las presentes bases serán de aplicación para la confección de las listas de las categorías siguientes:

- A.T.S./ D.U.E.
- AUXILIARES DE ENFERMERIA
- CELADORES

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican a continuación el último día de plazo de presentación de instancias.

#### 2.1.-Requisitos comunes para las distintas categorías de la presente convocatoria:

- Poseer nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

- Encontrarse en posesión del título o estudios adecuados en la categoría profesional de A.T.S./ D.U.E. y AUXILIARES DE ENFERMERIA.
- El personal que opte a las plazas de Celadores deberán acreditar encontrarse inscrito en la Oficina de Empleo a la fecha de publicación de estas bases como celador o que en la misma fecha se encuentra trabajando con la misma categoría. Asimismo deberán acreditar Certificado de Escolaridad o equivalente.

#### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se ajustarán a los modelos que se acompañan a la convocatoria, utilizando una solicitud para cada una de las categorías según la edad de los aspirantes y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A fin de posibilitar el empleo joven que permita a quienes carecen de experiencia acceder a las bolsas de trabajo, se establecen baremos distintos para los colectivos de ATS-DUE y Auxiliares de Clínica en atención a la edad, pudiendo optar los menores de 26 años por el baremo general o por el específico.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el B.O.P.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado, se entenderá prorrogado el mismo hasta el lunes de la semana siguiente o primer día hábil.

#### CUARTA. - DOCUMENTACIÓN:

Inicialmente no será preciso aportar más documentación que la solicitud, *autobaremada por el interesado*, con los méritos que ostenten a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

*La solicitud que no esté autobaremada, supondrá la asignación de CERO puntos.*

#### QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la autobaremación, elaborándose tantas listas como convocatorias, dando preferencia en el supuesto de empate al aspirante de mayor experiencia y de persistir ésta, el de mayor edad.

En base a la previsión de contratos a celebrar, la Diputación solicitará del número de personas de cada lista que estime necesario la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados en la autobareación.

Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Corporación, especificándose las personas que deben presentar la documentación a la que se refiere el párrafo anterior y el plazo para ello, que en ningún caso será inferior a diez días naturales.

El número de personas que se solicitarán de las listas de menores de 26 años será, como máximo, de una tercera parte de las de mayores de dicha edad.

No se tendrán en consideración documentos justificativos distintos de los reseñados en la instancia de autobareación.

Cualquier actuación fraudulenta supondrá la eliminación de la lista.

Una vez comprobados los méritos se harán públicas las listas definitivas con el orden de preferencia para las contrataciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales ante el Presidente de la Excm. Diputación.

La lista definitiva estará vigente hasta el día 31-12-2001.

#### SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de selección quedará integrada por las siguientes personas:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Diputado de Régimen Interior y Personal.
- El Director de los Servicios Médicos del Hospital Provincial "San Telmo".
- La Directora de los Hogares de Acción Social de la Ciudad Asistencial "San Telmo".
- La Jefa de Enfermería del Hospital Provincial "San Telmo".
- Dos A.T.S./D.U.E. del Hospital Provincial "San Telmo".
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de cada Grupo Político con representación en la Diputación Provincial.

##### Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros titulares.

#### SEPTIMA. - ESPECIALIDADES:

Se consideran especialidades los Servicios de Laboratorio, Radiodiagnóstico y Quirófano.

En la instancia de autobareación, se hará constar la experiencia que se tenga en estos Servicios, que como mínimo deberá ser de 3 meses.

Quienes figuren en la lista con alguna de estas especialidades, serán llamados cuando se precise cubrir alguna plaza de esta naturaleza, sin seguir el orden general.

#### OCTAVA. - SISTEMA DE CONTRATACIONES:

Cuando sea precisa la contratación de algún trabajador de las categorías indicadas, se avisará mediante llamada telefónica a la persona a quien corresponda, según el orden establecido.

Cumplida la contratación, siempre que la misma exceda de 120 días, el trabajador pasará a ocupar el último lugar de la lista.

La misma circunstancia se producirá cuando, realizados varios contratos, la suma total del tiempo trabajado supere la cifra indicada.

De las listas de menos de 26 años se formalizará una contratación por cada tres de las listas de mayores de dicha edad.

#### NOVENA. - RECHAZOS DE OFERTAS:

El rechazo de cualquiera de los contratos, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los dos días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara.

Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

- 1.- Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria.
- 2.- Enfermedad del trabajador debidamente justificada y confirmada semanalmente.
- 3.- Maternidad o adopción.
- 4.- Matrimonio.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias, así como la finalización de la misma.

Serán excluidos igualmente de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato sin causa justificada. No se considerará causa justificada el cese para suscribir otro contrato de trabajo.

La suscripción de un contrato de trabajo en otra Empresa, mientras no se haya terminado el suscrito con la Diputación Provincial, será causa justificada para extinguir el contrato y de exclusión de la lista.

Contra la exclusión de la lista podrá formularse reclamación en el plazo de 5 días ante la Presidencia de la Corporación, quien resolverá, previo informe de la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio.

#### DECIMA:

Hasta tanto se confeccionen las listas definitivas, objeto de la presente convocatoria, seguirán vigentes las existentes actualmente para la contratación de personal.

#### DECIMOPRIMERA:

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palencia, 25 de enero de 2000. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Angel Miguel Prieto Herrero.

**SOLICITUD CONTRATACIONES TEMPORALES  
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA  
A. T. S. / DUE (mayores de 26 años)**

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

D. N. I. .... FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO: ..... NUM. .... PISO .....

LOCALIDAD: ..... C. POSTAL .....

PROVINCIA: .....

TELEFONOS DE CONTACTO: ...../...../.....

**SOLICITA:** Ser incluido en la Lista de Contrataciones del Hospital Provincial "San Telmo", en la categoría de A.T.S./D.U.E.

SI / NO tengo experiencia en los servicios especiales hospitalarios de: .....  
a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

El abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones de la Diputación Provincial de Palencia, correspondiente al año 2000.

Palencia, a ..... de marzo de 2000.

Fdo: .....

**ANEXO I**

**AUTOBAREMACION ATS/DUE - MAYORES DE 26 AÑOS**

**- SERVICIOS PRESTADOS..... HASTA 30 PUNTOS**

a ) Servicios prestados en el Hospital Provincial "San Telmo" en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,50 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,50 puntos = \_\_\_\_\_

b ) Servicios prestados en Hospitales de carácter público en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,25 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,25 puntos = \_\_\_\_\_

AUTO BAREMO	BAREMO ADMN.

ANEXO I

AUTO BAREMO	BAREMO ADMON.

c) Servicios prestados en Hospitales privados en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_**

d) Servicios prestados en atención primaria por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos, por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_**

Quando las contrataciones sean por horas, cada **154** horas de trabajo tendrán la consideración de **1 mes.**

• **FORMACIÓN**

a) Por estar en posesión de otra titulación de carácter sanitario superior a la exigida para tomar parte en esta convocatoria: **10 puntos.**

Titulación superior a la exigida que se posee: \_\_\_\_\_

b) Por cursos realizados relacionados con la categoría, con arreglo al siguiente baremo hasta: **10 puntos.**

- Cursos de 25 a 50 horas;      Nº \_\_\_\_\_ x **0,50 pto** \_\_\_\_\_
- Cursos de 50 a 100 horas;      Nº \_\_\_\_\_ x **1,25 pto** \_\_\_\_\_
- Cursos superiores a 100 horas;      Nº \_\_\_\_\_ x **2,50 pto** \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTOS \_\_\_\_\_**

– Sólo se valorarán los cursos impartidos por cualquier Administración, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, Cruz Roja o por Centrales Sindicales, cuyos cursos hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro del Programa de Formación Continua.

– No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

– Los Cursos a distancia se puntuarán al 25% del baremo anterior y deberán estar avalados por alguna Administración Pública

• **OPOSICIONES**

– Por haber superado alguna oposición en la Diputación de la misma categoría que las plazas de esta convocatoria sin obtener plaza: **10 puntos.**

**T O T A L** .....

ESPECIALIDAD	TIEMPO DE TRABAJO	LUGAR
LABORATORIO		
RADIODIAGNOSTICO		
QUIROFANO		

## SOLICITUD CONTRATACIONES TEMPORALES

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## A. T. S. / DUE (menores de 26 años)

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

D. N. I. .... FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO: ..... NUM. .... PISO .....

LOCALIDAD: ..... C. POSTAL .....

PROVINCIA: .....

TELEFONOS DE CONTACTO: ..... / ..... / .....

**SOLICITA:** Ser incluido en la Lista de Contrataciones del Hospital Provincial "San Telmo", en la categoría de A.T.S./D.U.E.

SI / NO tengo experiencia en los servicios especiales hospitalarios de: .....

a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

El abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones de la Diputación Provincial de Palencia, correspondiente al año 2000.

Palencia, a ..... de marzo de 2000.

Fdo.: .....

## ANEXO I

## AUTOBAREMACION ATS/DUE - MENORES DE 26 AÑOS

**- SERVICIOS PRESTADOS..... HASTA 10 PUNTOS**a) Servicios prestados en el Hospital Provincial "San Telmo" en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,50 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_

3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_

5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_

TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,50 puntos = \_\_\_\_\_

b) Servicios prestados en Hospitales de carácter público en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,25 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_

3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_

5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_

TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,25 puntos = \_\_\_\_\_

AUTO BAREMO	BAREMO ADMON.

ANEXO I

AUTO BAREMO	BAREMO ADMON.

c) Servicios prestados en Hospitales privados en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_**

d) Servicios prestados en atención primaria por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos, por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_**

Cuando las contrataciones sean por horas, cada **154** horas de trabajo tendrán la consideración de **1 mes.**

• **FORMACIÓN**

a) Por estar en posesión de otra titulación de carácter sanitario superior a la exigida para tomar parte en esta convocatoria: **10 puntos.**

Titulación superior a la exigida que se posee: \_\_\_\_\_

b) Por cursos realizados relacionados con la categoría con arreglo al siguiente baremo hasta: **10 puntos.**

- Cursos de 25 a 50 horas;                      Nº \_\_\_\_\_ x **0,50 ptos.** \_\_\_\_\_
- Cursos de 50 a 100 horas;                      Nº \_\_\_\_\_ x **1,25 ptos.** \_\_\_\_\_
- Cursos superiores a 100 horas;                      Nº \_\_\_\_\_ x **2,50 ptos.** \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTOS \_\_\_\_\_**

- Sólo se valorarán los cursos impartidos por cualquier Administración, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, Cruz Roja o por Centrales Sindicales, cuyos cursos hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro del Programa de Formación Continua.
- No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.
- Los Cursos a distancia se puntuarán al 25% del baremo anterior y deberán estar avalados por alguna Administración Pública

• **EXPEDIENTE ACADEMICO**

- Por las notas obtenidas durante la carrera con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de: **30 puntos.**
- Por cada Matrícula de Honor: **5 puntos.**
- Por cada Sobresaliente: **3 puntos.**
- Por cada Notable: **1 punto.**

Sólo se puntuarán las asignaturas específicas de la carrera.

• **OPOSICIONES**

- Por haber superado alguna oposición en la Diputación de la misma categoría que las plazas de esta convocatoria sin obtener plaza: **10 puntos.**

**T O T A L** .....

**SOLICITUD CONTRATACIONES TEMPORALES  
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA  
AUXILIARES DE CLINICA (mayores de 26 años)**

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

D. N. I. .... FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO: ..... NUM. .... PISO .....

LOCALIDAD: ..... C. POSTAL .....

PROVINCIA: .....

TELEFONOS DE CONTACTO: ..... / ..... / .....

**SOLICITA:** Ser incluido en la Lista de Contrataciones del Hospital Provincial "San Telmo", en la categoría de AUXILIAR DE CLINICA  
SI / NO tengo experiencia en los servicios especiales hospitalarios de: .....  
a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

El abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones de la  
Diputación Provincial de Palencia, correspondiente al año 2000.

Palencia, a ..... de marzo de 2000.

Fdo.: .....

**ANEXO I**

**AUTOBAREMACION AUXILIARES DE CLINICA - MAYORES DE 26 AÑOS**

**- SERVICIOS PRESTADOS..... HASTA 30 PUNTOS**

a ) Servicios prestados en el Hospital Provincial "San Telmo" en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,50 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,50 puntos = \_\_\_\_\_**

b ) Servicios prestados en Hospitales de carácter público en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,25 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,25 puntos = \_\_\_\_\_**

AUTO BAREMO	BAREMO ADMN.

## ANEXO I

c) Servicios prestados en Hospitales privados en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_**

d) Servicios prestados en atención primaria por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_**

Cuando las contrataciones sean por horas, cada **154** horas de trabajo tendrán la consideración de **1 mes.**

#### • FORMACIÓN

a) Por estar en posesión de otra titulación de carácter sanitario superior a la exigida para tomar parte en esta convocatoria: **10 puntos.**

Titulación superior a la exigida que se posee: \_\_\_\_\_

b) Por cursos realizados relacionados con la categoría con arreglo al siguiente baremo hasta: **10 puntos.**

- Cursos de 25 a 50 horas;                    Nº \_\_\_\_\_ x **0,50 ptos.** \_\_\_\_\_
- Cursos de 50 a 100 horas;                Nº \_\_\_\_\_ x **1,25 ptos.** \_\_\_\_\_
- Cursos superiores a 100 horas;        Nº \_\_\_\_\_ x **2,50 ptos.** \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTOS \_\_\_\_\_**

– Sólo se valorarán los cursos impartidos por cualquier Administración, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, Cruz Roja o por Centrales Sindicales, cuyos cursos hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro del Programa de Formación Continua.

– No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

– Los Cursos a distancia se puntuarán al 25% del baremo anterior y deberán estar avalados por alguna Administración Pública

#### • OPOSICIONES

– Por haber superado alguna oposición en la Diputación de la misma categoría que las plazas de esta convocatoria sin obtener plaza: **10 puntos.**

**TOTAL** .....

AUTO BAREMO	BAREMO ADMON.

ESPECIALIDAD	TIEMPO DE TRABAJO	LUGAR
LABORATORIO		
RADIODIAGNOSTICO		
QUIROFANO		

SR. DIPUTADO DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. – PALENCIA

**SOLICITUD CONTRATACIONES TEMPORALES  
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA  
AUXILIARES DE CLINICA (menores de 26 años)**

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

D. N. I. .... FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO: ..... NUM. .... PISO .....

LOCALIDAD: ..... C. POSTAL .....

PROVINCIA: .....

TELEFONOS DE CONTACTO: ...../...../.....

**SOLICITA:** Ser incluido en la Lista de Contrataciones del Hospital Provincial "San Telmo", en la categoría de AUXILIAR DE CLINICA  
SI / NO tengo experiencia en los servicios especiales hospitalarios de: .....  
a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

El abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones de la Diputación Provincial de Palencia, correspondiente al año 2000.

Palencia, a ..... de marzo de 2000.

Fdo.: .....

**ANEXO I**

**AUTOBAREMACION AUXILIARES DE CLINICA - MENORES DE 26 AÑOS**

**- SERVICIOS PRESTADOS..... HASTA 30 PUNTOS**

a ) Servicios prestados en el Hospital Provincial "San Telmo" en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,50 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,50 puntos = \_\_\_\_\_**

b ) Servicios prestados en Hospitales de carácter público en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,25 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,25 puntos = \_\_\_\_\_**

AUTO BAREMO	BAREMO ADMN.

## ANEXO I

AUTO BAREMO	BAREMO ADMON.

c) Servicios prestados en Hospitales privados en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES** \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_

d) Servicios prestados en atención primaria por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos, por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES** \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_

Cuando las contrataciones sean por horas, cada **154** horas de trabajo tendrán la consideración de **1 mes.**

#### • FORMACIÓN

a) Por estar en posesión de otra titulación de carácter sanitario superior a la exigida para tomar parte en esta convocatoria: **10 puntos.**

Titulación superior a la exigida que se posee: \_\_\_\_\_

b) Por cursos realizados relacionados con la categoría con arreglo al siguiente baremo hasta: **10 puntos.**

- Cursos de 25 a 50 horas; Nº \_\_\_\_\_ x **0,50 ptos.** \_\_\_\_\_  
 - Cursos de 50 a 100 horas; Nº \_\_\_\_\_ x **1,25 ptos.** \_\_\_\_\_  
 - Cursos superiores a 100 horas; Nº \_\_\_\_\_ x **2,50 ptos.** \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTOS** \_\_\_\_\_

- Sólo se valorarán los cursos impartidos por cualquier Administración, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, Cruz Roja o por Centrales Sindicales, cuyos cursos hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro del Programa de Formación Continua.

- No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

- Los Cursos a distancia se puntuarán al 25% del baremo anterior y deberán estar avalados por alguna Administración Pública

#### • EXPEDIENTE ACADEMICO

- Por las notas obtenidas durante la carrera con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de: **30 puntos.**

- Por cada Matrícula de Honor: **5 puntos.**

- Por cada Sobresaliente: **3 puntos.**

- Por cada Notable: **1 punto.**

Sólo se puntuarán las asignaturas específicas de la carrera.

#### • OPOSICIONES

- Por haber superado alguna oposición en la Diputación de la misma categoría que las plazas de esta convocatoria sin obtener plaza: **10 puntos.**

**T O T A L** .....

**SOLICITUD CONTRATACIONES TEMPORALES  
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA  
CELADORES**

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

D. N. I. .... FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO: ..... NUM. .... PISO .....

LOCALIDAD: ..... C. POSTAL .....

PROVINCIA: .....

TELEFONOS DE CONTACTO: ..... / ..... / .....

**SOLICITA:** Ser incluido en la Lista de Contrataciones del Hospital Provincial "San Telmo", en la categoría de CELADOR.

SI / NO tengo experiencia en los servicios especiales hospitalarios de: .....  
a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

El abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones de la Diputación Provincial de Palencia, correspondiente al año 2000.

Palencia, a ..... de marzo de 2000.

Fdo.: .....

**ANEXO I**

**AUTOBAREMACION DE CELADORES**

**- SERVICIOS PRESTADOS..... HASTA 30 PUNTOS**

a ) Servicios prestados en el Hospital Provincial "San Telmo" en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,50 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,50 puntos = \_\_\_\_\_

b ) Servicios prestados en Hospitales de carácter público en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,25 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
TOTAL Nº MESES \_\_\_\_\_ x 0,25 puntos = \_\_\_\_\_

AUTO BAREMO	BAREMO ADMN.

ANEXO I

AUTO BAREMO	BAREMO ADMON.

c) Servicios prestados en Hospitales privados en plazas de la misma categoría, por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES** \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_

d) Servicios prestados en atención primaria por mes completo trabajado, a razón de: **0,125 puntos, por mes.**

1.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 2.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 3.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 4.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
 5.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_ 6.-De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Nº meses \_\_\_\_\_  
**TOTAL Nº MESES** \_\_\_\_\_ x 0,125 puntos = \_\_\_\_\_

Cuando las contrataciones sean por horas, cada **154** horas de trabajo tendrán la consideración de **1 mes.**

• **FORMACIÓN**

a) Por estar en posesión de otra titulación de carácter sanitario superior a la exigida para tomar parte en esta convocatoria: **10 puntos.**

Titulación superior a la exigida que se posee: \_\_\_\_\_

b) Por cursos realizados relacionados con la categoría con arreglo al siguiente baremo hasta: **10 puntos.**

- Cursos de 25 a 50 horas;                      Nº \_\_\_\_\_ x **0,50 ptos.** \_\_\_\_\_
- Cursos de 50 a 100 horas;                      Nº \_\_\_\_\_ x **1,25 ptos.** \_\_\_\_\_
- Cursos superiores a 100 horas;                      Nº \_\_\_\_\_ x **2,50 ptos.** \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTOS** \_\_\_\_\_

– Sólo se valorarán los cursos impartidos por cualquier Administración, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, Cruz Roja o por Centrales Sindicales, cuyos cursos hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro del Programa de Formación Continua.

– No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

– Los Cursos a distancia se puntuarán al 25% del baremo anterior y deberán estar avalados por alguna Administración Pública.

• **OPOSICIONES**

– Por haber superado alguna oposición en la Diputación de la misma categoría que las plazas de esta convocatoria sin obtener plaza: **10 puntos.**

**TOTAL** .....

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Secretaría General.* - PLANES PROVINCIALES

### A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- **ANULACION DE LA OBRA NUMERO 215/99-F.C.-R "AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO ACCESO AL CEMENTERIO EN AMAYUELAS DE OJEDA (Olmos de Ojeda)".**

Las obras de los Planes Provinciales son obras que se llevan a cabo con las aportaciones municipales y las subvenciones, que pueden proceder del Estado, Diputación Provincial y en algunos supuestos de la Comunidad Autónoma.

Los acuerdos de inclusión en un Plan legalmente aprobado vinculan al Estado, Diputación y Comunidad Autónoma al cumplimiento de la subvención concedida.

Sin embargo, las aportaciones municipales a las obras dependen de los acuerdos de los Ayuntamientos y estos por diferentes razones, tales como dificultades Técnico Administrativas y sobre todo dificultades económicas, no pueden hacer frente a las mencionadas aportaciones por lo que se ven obligados a solicitar la anulación de las obras.

Por todo ello y por haberlo solicitado la Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda (Olmos de Ojeda), la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º - Anular del Plan del Fondo de Cooperación año 1999 la obra nº 215/99-F.C.-R "Ampliación y acondicionamiento acceso al Cementerio en AMAYUELAS DE OJEDA (Olmos de Ojeda)", pasando a engrosar el remanente generado los remanentes del Plan para la financiación de nuevas obras.
- 2º - Exponer la referida modificación introducida en el Plan de 1999, en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Si transcurrido el plazo de diez días, señalados al efecto, sin producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.
- 3º - Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Intervención de Fondos Provinciales y Junta Vecinal interesada.

Palencia, 22 de febrero de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

690

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Servicio de Recaudación Provincial de Impuestos*

### EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1 de Marzo al 15 de Mayo de 2000, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.
- TASAS VARIAS.
- PRECIOS PUBLICOS.

Habiendo establecido esta Diputación acuerdo con el Banco Español de Crédito, S. A. (BANESTO), para que actúe como Entidad Gestora de la Recaudación de Tributos Locales, los mismos podrán pagarse en cualquiera de sus 13 oficinas provinciales o en sus más de 2000 que tiene en toda España, en las más de 2000 oficinas del Banco de Santander de toda España, y en la Oficina de Recaudación Provincial sita en Palencia, C/. D. Sancho, nº 3 entreplanta.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20% de apremio, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

### PERIODO DE COBRANZA DEL 1 DE MARZO AL 15 DE MAYO DE 2000

#### AYUNTAMIENTOS

ABARCA DE CAMPOS  
ABIA DE LAS TORRES  
ALAR DEL REY  
AMPUDIA  
AMUSCO  
ARCONADA DE CAMPOS  
ASTUDILLO  
AUTILLA DEL PINO  
AUTILLO DE CAMPOS  
BAQUERIN DE CAMPOS  
BARCENA DE CAMPOS  
BASCONES DE OJEDA  
BERZOSILLA  
BOADA DE CAMPOS  
BOADILLA DE RIOSECO  
BOADILLA DEL CAMINO  
BUENAVISTA DE VALD.  
CALAHORRA DE BOEDO  
CALZADA DE LOS MOLINOS  
CAPILLAS  
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA  
CASCON DE LA NAVA  
CASTREJON DE LA PEÑA  
CASTRILLO DE VILLAVEGA  
CASTROMOCHO  
CERVATOS DE LA CUEZA  
CERVERA DE PISUERGA  
CEVICO DE LA TORRE  
CEVICO NAVERO  
COBOS DE CERRATO  
CONGOSTO DE VALDAVIA  
CORDOVILLA LA REAL  
CUBILLAS DE CERRATO

## AYUNTAMIENTOS

DEHESA DE MONTEJO  
 ESPINOSA DE CERRATO  
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO  
 FRECHILLA  
 FRESNO DEL RIO  
 FROMISTA  
 FUENTES DE NAVA  
 FUENTES DE VALDEPERO  
 GRIJOTA  
 GUAZA DE CAMPOS  
 HERMEDES DE CERRATO  
 HERRERA DE VALDECAÑAS  
 HONTORIA DE CERRATO  
 HORNILLOS DE CERRATO  
 HUSILLOS  
 ITERO DE LA VEGA  
 LAGARTOS  
 LANTADILLA  
 LEDIGOS DE LA CUEZA  
 LOMA DE UCIEZA (BAHILLO)  
 LOMAS DE CAMPOS  
 MAGAZ DE PISUERGA  
 MANQUILLOS  
 MANTINOS  
 MARCILLA DE CAMPOS  
 MAZARIEGOS  
 MAZUECOS DE VALDEGINATE  
 MELGAR DE YUSO  
 MENESES DE CAMPOS  
 MICIECES DE OJEDA  
 MORATINOS  
 MUDA  
 NOGAL DE LAS HUERTAS  
 OLMOS DE OJEDA  
 OSORNILLO  
 OSORNO  
 PALENZUELA  
 PARAMO DE BOEDO  
 PAREDES DE NAVA  
 PAYO DE OJEDA  
 PEDRAZA DE CAMPOS  
 PEDROSA DE LA VEGA  
 PERALES  
 PERNIA, LA (SAN SALVADOR C.)  
 PINO DEL RIO  
 PIÑA DE CAMPOS  
 POBLACION DE ARROYO  
 POBLACION DE CAMPOS  
 POBLACION DE CERRATO  
 POLENTINOS  
 POMAR DE VALDIVIA  
 POZA DE LA VEGA  
 PUEBLA DE VALDAVIA, LA

## AYUNTAMIENTOS

QUINTANA DEL PUENTE  
 QUINTANILLA DE ONSOÑA  
 REINOSO DE CERRATO  
 RENEDO DE LA VEGA  
 REQUENA DE CAMPOS  
 RESPENDE DE LA PEÑA  
 REVENGA DE CAMPOS  
 REVILLA DE COLLAZOS  
 RIBAS DE CAMPOS  
 RIBEROS DE LA CUEZA  
 SALINAS DE PISUERGA  
 SAN CRISTOBAL DE BOEDO  
 SAN MAMES DE CAMPOS  
 SANTA CECILIA DEL ALCOR  
 SANTA CRUZ DE BOEDO  
 SANterVAS DE LA VEGA  
 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA  
 SANTOYO  
 SERNA, LA  
 SOTO DE CERRATO  
 SOTOBAÑADO Y PRIORATO  
 TABANERA DE CERRATO  
 TAMARA DE CAMPOS  
 TARIEGO DE CERRATO  
 TORQUEMADA  
 TRIOLLO  
 VALBUENA DE PISUERGA  
 VALDE UCIEZA (ROBLADILLO)  
 VALDEOLMILLOS  
 VALDERRABANO DE VALD.  
 VALDESPINA  
 VALLE DE CERRATO  
 VALLE RETORT (VILLALUMBROSO)  
 VERTAVILLO  
 VILLACONANCIO  
 VILLADA  
 VILLAELES DE VALDAVIA  
 VILLAHAN  
 VILLAHERREROS  
 VILLALACO  
 VILLALBA DE GUARDO  
 VILLALCAZAR DE SIRGA  
 VILLALCON  
 VILLALOBON  
 VILLAMARTIN DE CAMPOS  
 VILLAMEDIANA  
 VILLAMERIEL  
 VILLAMORONTA  
 VILLAMUERA DE LA CUEZA  
 VILLANUEVA DEL REBOLLAR  
 VILLANUÑO DE VALDAVIA  
 VILLAPROVEDO  
 VILLARMENTERO DE CAMPOS

## AYUNTAMIENTOS

VILLARRABE  
 VILLASARRACINO  
 VILLASILA DE VALDAVIA  
 VILLATURDE  
 VILLAUMBRALES  
 VILLODRE  
 VILLODRIGO  
 VILLOLDO  
 VILLOTA DEL PARAMO  
 VILLOVIECO

Palencia, febrero de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

688

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

#### Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Palencia por la que se anuncia subasta de fincas rústicas

Se saca a pública subasta, para el día 28 de marzo próximo, a las once treinta horas, ante la Mesa de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Palencia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales, las fincas rústicas siguientes:

- Municipio: Astudillo, parcela 39, hoja 29 de 22-14-00 hectáreas.
- Municipio: Alar del Rey, parcela 42, hoja 20 de 9-60-00 Hectáreas; parcela 45, hoja 21 de 6-08-80 hectáreas; parcela 32, hoja 13 de 15-25-60 hectáreas; parcela 50, hoja 17 de 0-20-00 Hectáreas.
- Municipio: Espinosa de Cerrato, parcela 3, hoja 22 de 10-03-50 hectáreas; parcela 31, hoja 28 de 4-43-30 hectáreas.
- Municipio: Loma de Ucieza-Bahillo, parcela 11, hoja 5 de 1-30-80 hectáreas.
- Municipio: Quintana del Puente, parcela 31, hoja 2 de 1-19-00 hectáreas.
- Municipio: Payo de Ojeda, parcela 17, hoja 5 de 7-69-80 hectáreas.
- Municipio: Palenzuela, parcela 8, hoja 16 de 0-52-00 Hectáreas; parcela 2, hoja 2 de 2-55-35 hectáreas.
- Municipio: Membrillar, parcela 68, hoja 13 de 10-20-00 hectáreas; parcela 2, hoja 7 de 8-80-80 hectáreas.
- Municipio: Valdecañas de Cerrato, parcela, 43 hoja 11 de 3-30-00 hectáreas.
- Municipio: Villabasta, parcela 54, hoja 2 de 0-37-20 hectáreas.
- Municipio: Villamediana, parcela 5021, hoja 21 de 0-09-70 hectáreas; parcela 8, hoja 14 de 0-20-40 hectáreas; parcela 1, hoja 1 de 0-28-40 hectáreas.

Palencia, 26 de enero de 2000. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

664

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Anuncio de información pública de la solicitud de Parques Eólicos en la provincia de Palencia (NIE-4.003, NIE-4.004 y NIE-4005)

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública, durante el plazo de UN MES, la solicitud de los denominados:

- "Parque Eólico LOMILLA I" (NIE-4003), presentado con fecha 13-01-2000.

- Solicitante: Eólica Montañesa.
- Ubicación: T.M. de Santibáñez de Ecla.
- Potencia total: 33 MW.
- Número de Aerogeneradores: 22.

- "Parque Eólico LOMILLA II" (NIE-4004), presentado con fecha 13-01-2000.

- Solicitante: Eólica Montañesa.
- Ubicación: T.M. de Alar del Rey.
- Potencia total: 49,5 MW.
- Número de Aerogeneradores: 33.

- "Parque Eólico LOMILLA III" (NIE-4005), presentado con fecha 13-01-2000.

- Solicitante: Eólica Montañesa.
- Ubicación: T.M. de Alar del Rey.
- Potencia total: 21 MW.
- Número de Aerogeneradores: 14.

#### COORDENADAS U.T.M.:

Parque Eólico	Coordenadas UTM
Lomilla I	388000-4733000 391000-4731300
Lomilla II	389200-4731900 391800-4729700
Lomilla III	390400-4731000 392600-4731400

Palencia, 7 de febrero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

465

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-3.029)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de IBERDRO-

LA, S.A. con domicilio en C/. Veinte de Febrero, 8 47001-Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Dto. 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Dto. 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Dto. 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Ampliación de R.A.B.T. Sector "Camino de la Huelga", de 95 metros de longitud a 380 V, en T.M. de Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 20 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

247

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por ELECTRA DE VIESGO, S.A. para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- LAMT 12/20 KV y CTI en Matabuena y Cordovilla de Aguilar; Redes de Baja Tensión en Matabuena, Cordovilla de Aguilar y Matalbaniega y ampliación en Villanueva de la Torre. NIE - 4.009.
- Modificación Redes de Baja Tensión en Venta Morena, Venta Urbaneja, Parador de Piedrasluegas y Ampliación RBT en Rabanal de los Caballeros. NIE - 4.010.

- Modificación de Redes de Baja Tensión en Barrio Santa María, Barrio San Pedro, Foldada, Vallespinoso de Aguilar y Villacibio. NIE - 4.011.
- Modificación de Redes de Baja Tensión en Vega de Bur, Pisón de Ojeda, Amayuelas, Montoto y Cozuelos. NIE - 4.012.
- Modificación Redes de Baja Tensión en Gama, Valdegama, Renedo de la Inera y Villaescusa de las Torres y Ampliaciones en las RBT de Rebolledo de la Inera y Revilla de Pomar. NIE - 4.013
- LSMT enlace CT Silos Viejos con nuevo CTP "Cantarillón" en Osorno. NIE - 4.104.

Durante el plazo de TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de febrero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

450

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública la solicitud de "Asociación Recreativa Casablanca", para la siguiente instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

- Proyecto de LAMT, CTC intemperie y RBT urbanización "Casablanca" en Husillos (Palencia). - NIE 4.015.

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 4 de febrero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

451

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de Electra de Viesgo, S. A., para la siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Instalación de M.T., C.T. de 630 KVA y L.B.T. Polígono Industrial Rubagón (1ª Fase) en Barruelo de Santullán.- NIE-4.038).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 18 de febrero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

629

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.-2.972)*

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de CORPORACION EOLICA CESA, S. A., con domicilio en C/ Zurbano, 23, bajo izquierda, 28010-Madrid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, así como el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, de acuerdo con la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se presentan las siguientes alegaciones:

- Centro de Iniciativas y Turismo Barruelo-Brañosera que substancialmente concluye con los siguientes argumentos:
  - a) Debe paralizarse la autorización administrativa hasta que se realice un Plan Provincial de recursos eólicos y más concretamente en la Montaña Palentina.
  - b) El proyecto carece de estudio riguroso de impacto ambiental lo cual contraviene la legislación actual de actividades clasificadas.
  - c) La construcción del parque sería catastrófica para la avifauna y dañino por su impacto visual y para el oso pardo.
- Ecologistas en Acción-Palencia que señala que la zona de instalación es zona de influencia del Oso Pardo Cantábrico, que se erosionaría el terreno por la modificación del mismo, perjuicios por el impacto visual y poco rigor en el estudio de las aves que contiene el estudio de impacto ambiental.
- Ayuntamiento de Brañosera que señala escuetamente que el proyecto no se ajusta a los términos y características que en un principio se les había comunicado, solicitando ser tenidos en cuenta como parte directamente afectada.

- Cajigal Electro, S. L., que indica la ausencia de la línea de interconexión, que su empresa solicitó la instalación de otro parque en la misma zona y que tiene interpuesto un Recurso Ordinario contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que seleccionó el proyecto que ahora solicita autorización en el que deduce las mismas alegaciones.
- Unión Minera del Norte, S. A., que manifiesta sus derechos concesionales mineros en la zona que se prevé para la instalación del parque eólico, indicando que existe la posibilidad de que el suelo pueda verse afectado por fenómenos de subsidencia dimanante de las labores extractivas de su empresa.

El proyecto ha sido sometido a todos los "filtros" que establece la legislación vigente, entre los que está la Declaración de Impacto Ambiental que responde a las consideraciones medioambientales alegadas en el expediente. Los proyectos de parques eólicos estuvieron sometidos a una moratoria decretada por la Junta de Castilla y León. En lo que se refiere a las alegaciones de Cajigal Electro, S. L., en estos momentos ya ha sido resuelto el Recurso que refiere habiendo sido desestimadas sus alegaciones. Este Servicio Territorial incorporó al expediente informes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo que no ven incompatibilidad de esta actividad con la desarrollada por la empresa Unión Minera del Norte, S. A. En las respuestas, la empresa CESA, promotora del parque considera nulos los efectos de las cimentaciones sobre la explotación minera, así como la incidencia de la actividad minera sobre el buen funcionamiento de los equipos del parque eólico.

**Visto** el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

En consecuencia este Servicio Territorial, RESUELVE:

**AUTORIZAR** la instalación del Parque Eólico "EL PICAL", ubicado en los términos municipales de Barruelo de Santullán y Brañosera y cuyas características principales son:

- 30 aerogeneradores de 660 KW de potencia unitaria y tensión de generación de 690 V, transformador de 775 KVA, 690/20.000 V con celdas de protección y maniobra en S F<sub>6</sub> ubicadas en el mástil de cada aerogenerador, subestación con potencia de transformación de 24 MVA para 20/220 KV.

**RECONOCER** en concreto la Utilidad Pública de las instalaciones aludidas de conformidad con lo establecido en el TITULO IX de la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

**APROBAR** el proyecto de la misma instalación con las siguientes condiciones:

- a) Las establecidas por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de 25 de enero de 2000 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia publicada en el BOCYL nº 27 de 9 de febrero de 2000.
- b) Deberá realizarse un estudio geotécnico del terreno que permita determinar la propagación de vibraciones motivadas por la actividad minera de la empresa UMINSA en la zona de ubicación del parque.
- c) El plazo de puesta en marcha será de UN AÑO contado a partir de la fecha de la presente Resolución.
- d) El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 21 de febrero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

665

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar las presentes notificaciones en los domicilios de los interesados y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar Resolución sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2.ª Planta.

*Trabajador:* JERONIMO GONZALO HERRERO.

*Motivo:* No renovación de la Demanda de Empleo el 19/01/00.

*Sanción:* Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

Palencia, 18 de febrero de 2000. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

582

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar Resolución sobre suspensión de Prestaciones por no comparecer a requerimiento de la Entidad Gestora.

Advirtiéndose que podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2.ª Planta.

*Trabajador:* LUCAS REDONDO CASTRILLO.

*Motivo:* No comparecer a requerimiento de la Entidad Gestora el 1/10/99.

*Sanción:* Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

*Trabajador:* LUIS FERNANDO CAMPO MIGUEL.

*Motivo:* No comparecer a requerimiento de la Entidad Gestora el 1/12/99.

*Sanción:* Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

Palencia, 18 de febrero de 2000. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

582

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### COMISARIA DE AGUAS

##### NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de diciembre de 1999, se otorga a D. Agapito de la Arena López, a su esposa Dña. Marina Gutiérrez López y hermanos, conjuntamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo total en el mes de máximo consumo (julio) de 2,94 lit./seg., a derivar del río Ebro y del arroyo La Ayosa, en término municipal de Berzosilla (Palencia), con destino a riego y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1999. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

233

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

#### EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el número 7/2000, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a catorce de febrero de dos mil. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

#### Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de JOSE FELIX LORA DIEGO, frente a ABRAZADERAS PRIMA, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

#### **Razonamientos Jurídicos**

UNICO; Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

#### **Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 951.790 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada ABRAZADERAS PRIMA, S. L., en paradero desconocido; expido el presente en Palencia, a catorce de febrero de dos mil. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

538

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID. - NUM. 1**

#### **E D I C T O**

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 678/99, a instancia de D. DIONISIO BENITO GARCIA, contra la empresa PEROYAL, S. L., de los que se ha dado traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, en fecha veintisiete de enero de dos mil, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. DIONISIO BENITO GARCIA, frente a la empresa PEROYAL, S. L., en reclamación de cantidad, de la que se dictó traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor, la cantidad de 86.386 pesetas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. - José Miguel Tabares Gutiérrez. - Firmado y rubricado”.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de Vistas de este Juzgado y en el día de su fecha. - Doy fe. - María del Carmen Olalla García. - Firmado y rubricado. Concuera bien y fielmente con el original al

que me remito en caso necesario y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada empresa PEROYAL, S. L., cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Dueñas (Palencia), C/. Capitán Lobo, 7, apercibiéndola de que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de sentencia, auto o emplazamiento, se verificarán en los estrados de este Juzgado; expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de dos mil. - La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

541

### **JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION**

#### **VALLADOLID. - NUM. 1**

#### **E D I C T O**

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid.

*Doy fe y testimonio:* Que en el Juicio de Faltas núm. 703/1999-B, se ha acordado citar a RAFAEL REY CEQUIEL, con DNI número 33.508.873, natural de Madrid, nacido el 4-1-69, hijo de Rafael e Isabel, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado para asistir a Juicio de Faltas 703/1999-B, sobre hurto, en calidad de denunciado, el cual se celebrará el 3-4-2000, a las diez cuarenta y cinco horas.

Se le apercibe que podrá comparecer con Abogado de libre designación y con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a RAFAEL REY CEQUIEL, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido el presente en Valladolid, a once de febrero de dos mil. - La Secretaria, María Dolores Sáiz López.

542

#### **VALLADOLID. - NUM. 1**

#### **E D I C T O**

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid.

*Doy fe y testimonio:* Que en el Juicio de Faltas núm. 732/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“*Procedimiento:* Juicio de Faltas 732/1999-B; en Valladolid, a diez de enero de dos mil. - Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez de instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio de Faltas 732/1999, seguida por una falta de hurto, contra RAFAEL REY CEQUIEL, con domicilio en Valladolid, nacido el día 4 de enero de 1969, hijo de Isabel y de Rafael, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública y como denunciante-perjudicado el Hipermercado PRYCA, de la localidad de La Flecha (Valladolid).

FALLO. - Que debo de condenar y condeno a RAFAEL REY CEQUIEL, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, en relación con el art. 16 del mismo texto legal a la pena de dos fines de semana de arresto y al pago de las costas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su legítimo propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante al Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RAFAEL REY CEQUIEL, con DNI 33.508.873, natural de Madrid, nacido el 4-1-69, hijo de Rafael e Isabel, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palencia y actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia; expido la presente en Valladolid, a siete de febrero de dos mil. - La Secretaria, Covadonga Yáñez Santiago.

466

## **Administración Municipal**

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA**

##### **A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2000, acordó:

- 1) Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la U.E. núm. 3 del Suelo Urbano del P.G.O.U. de Palencia, sin más rectificación que las de considerar la parcela 5 como propiedad dudosa o litigiosa, en base a la falta de acreditación fehaciente y registral de dicha parcela, de conformidad con el art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 2) Desestimar la alegación formulada por D<sup>a</sup> Dionisia García Retuerto, en base a que la gestión urbanística no opera por el sistema de expropiación, si no de cooperación, en cuyo seno el proyecto de reparcelación opera la adjudicación de las parcelas resultantes de acuerdo con el planeamiento aplicable, siguiendo el criterio de proximidad a las parcelas primitivas, en cuanto sea posible y en proporción a éstas. Todo ello sin perjuicio de la indemnización debida por la privación de los servicios.
- 3) Estimar parcialmente la alegación formulada por D. Dionisio Muñoz Villalba, en el sentido de considerar la parcela 5 como propiedad dudosa o litigiosa, sin reconocimiento del derecho de propiedad hasta que se produzca, en su caso, la inscripción registral o sentencia o auto judicial firme.
- 4) Notificar a todos los interesados el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación de la U.E. núm. 3 con publicación en el B.O.P. en la forma prevista en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la misma norma.
- 5) Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo copia de la resolución aprobatoria del Proyecto de Reparcelación de conformidad con el art. 111-2º del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 6) Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal.

En el Presupuesto General del ejercicio 1999 se dotaron los créditos correspondientes a la aportación municipal por importe de 78.257.238 pesetas, en la partida 99 3 526 60102, de obligatoria incorporación al Presupuesto General del ejercicio 2000.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 16 de febrero de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

671

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **DISCIPLINA URBANISTICA**

##### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. MARIANO VILLANUEVA HERRERO, para la instalación de “BAR”, en C/. Hnos. López Francos, núm. 8, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 17 de febrero de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

612

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **DISCIPLINA URBANISTICA**

##### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por ACREMIF, para la instalación de “CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA MINUSVALIDOS”, en C/. Francisco Vighi, núm. 21, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 22 de febrero de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

651

**BECERRIL DE CAMPOS****EDICTO**

D. PEDRO JATO DIEGO, provisto del DNI núm. 12.718.503-B, mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2000, solicita Licencia de Actividad para "GANADO OVINO", en C/. Corro San Pedro, núm. 17 y C/. Huerto, núm. 1, de Becerril de Campos, según la memoria descriptiva de la actividad redactada por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Alberto Fresno Rodríguez, de fecha febrero de 2000, que acompaña a la solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5º.1 de la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas.

Becerril de Campos, 23 de febrero de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

663

**BERZOSILLA****EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2000, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Berzosilla, 16 de febrero de 2000. - El Alcalde, Manuel Díaz López.

564

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2000, queda el mismo expuesto a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición, o cualquier otro que se estime pertinente, ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público que desde el 15 de marzo próximo y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 16 de febrero de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

658

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes, durante

el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 10 de noviembre y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario y que durante dicho plazo por la empresa AQUAGEST se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

**PADRONES EXPUESTOS**

- Agua, 4º trimestre/99
- Recogida de basuras, 4º trimestre/99
- Alcantarillado, 4º trimestre/99

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 21 de febrero de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

660

**CERVERA DE PISUERGA****EDICTO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2000, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Unidad de Ejecución delimitada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la Zona del Paseo de Valdegares de Cervera de Pisuerga.

Cervera de Pisuerga, 22 de febrero de 2000. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

673

**COLLAZOS DE BOEDO****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collazos de Boedo, 22 de febrero de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero García.

657

**DEHESA DE MONTEJO****EDICTO**

"Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2000, el siguiente proyecto técnico de obras, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José María Santos.

- 1º - Captación e impulsión en el Barrio La Estación de Vado. (Ayuntamiento de Dehesa de Montejo).

El mismo se expone al público por término de veinte días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas".

Dehesa de Montejo, 10 de febrero de 2000. - El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

676

**DEHESA DE MONTEJO****EDICTO**

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2000, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente.

Dehesa de Montejo, 15 de febrero de 2000. - El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

675

**FUENTES DE VALDEPERO****EDICTO**

Formados los padrones correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2000 y los padrones de Tasas por abastecimiento domiciliario de agua correspondientes al 3º y 4º trimestres de 1999, quedan expuestos al público durante quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Fuentes de Valdepero, 21 de febrero de 2000. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

661

**HERRERA DE PISUERGA****ANUNCIO****Exposición pública y cobranza**

Se expone al público por quince días, el Padrón correspondiente a Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado, ambos, del cuarto trimestre de 1999, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija desde el 1 de marzo de 2000 y por el plazo de dos meses, y se realizará en las oficinas de ACUAGEST, de Herrera de Pisuerga.

Transcurrido el período de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Herrera de Pisuerga, 23 de febrero de 2000. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

677

**LANTADILLA****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26-01-99 por el Pleno, adoptó el acuerdo, con carácter provisional, la concreción de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES para RENOVACION Y MEJORA RED ABASTECIMIENTO, incluida en el Expediente de Planes Provinciales número 66/98, que se ejecutó por Decreto del 25-08-99, en base a la delegación aprobada, acuerdo que pasó a ser definitivo una vez resueltas las reclamaciones efectuadas en contra del mismo, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30-11-99.

**Datos generales (extracto):**

- 1º - *Coste previsto de las obras:* 5.900.000 pesetas.
- 2º - *Coste que soporta la Entidad:* 3.400.000 pesetas.
- 3º - *Base imponible:* 2.569.000 pesetas.
- 4º - *Hecho imponible:* La obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se relizan.
- 5º - *Módulos de reparto:* Cada conexión al abastecimiento público, equivalente al 75,55% del coste al Ayuntamiento.
- 6º - *Sujetos pasivos:* Las personas físicas y jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiarias por la realización de las obras.  
Se consideran personas especialmente beneficiarias las que señala el artículo 30,2.a,b,c,d de la Ley de Haciendas Locales.
- 7º - *Tipo de gravamen:* 7.000 pesetas.
- 8º - *Cuota tributaria:* Con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras.
- 9º - *Devengo:* En el momento en que las obras se hayan ejecutado, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe previsto para el año siguiente.
- 10 - *Exenciones, reducciones y bonificaciones:* Los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.  
Entre ellos: La Compañía Telefónica de España; La Iglesia Católica y las Entidades que la integran.
- 11 - *Criterios o bases de reparto:* Según la Ordenanza Fiscal Contribuciones Especiales de este municipio.
- 12 - *Se delegó en el Alcalde-Presidente:* Para fijar la fecha de ejecución del acuerdo provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Lantadilla, 23 de febrero de 2000. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

674

**MAGAZ DE PISUERGA****EDICTO****Exposición pública y cobranza**

Aprobado el Padrón correspondiente al cuarto trimestre de 1999, por las tasas de Recogida de Basura, Alcantarillado y Tasa por Suministro de Agua, se expone al público por término de quince días, en las oficinas municipales.

El período de cobranza voluntaria es de DOS MESES naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

El ingreso de los recibos no admitidos podrá hacerse durante ese período en la entidad colaboradora Caja Duero, Oficina de Magaz de Pisuerga.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Magaz de Pisuerga, 25 de febrero de 2000. - El Alcalde, Gonzalo Alonso.

720

## MAGAZ DE PISUERGA

### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes que se señala, se expone al público a efecto de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que se consideren durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio.

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Año 2000.

Magaz de Pisuerga, 22 de febrero de 2000. - El Alcalde, Gonzalo Alonso.

659

## MANCOMUNIDAD "AGUILAR-VALDIVIA"

-AGUILAR DE CAMPOO- (Palencia)

### EDICTO

El Consejo de la Mancomunidad Aguilar-Valdivia, en sesión de 18 de febrero de 2000, ha procedido a la Modificación de los Estatutos, con la finalidad de adecuarlos a la Ley de Régimen Local de Castilla y León y ampliar los fines de la misma.

De conformidad con el art. 35 del texto legal citado, se abre un período de información pública por plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con el fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo, 21 de febrero de 2000. - El Presidente, Luis Angel Puebla González.

646

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE LIGÜERZANA

#### ANUNCIO

#### Subasta de madera

Esta Junta Vecinal convoca licitación para contratar por subasta, en procedimiento abierto, la enajenación de 380 chopos en las parcelas 549 y 787 del polígono 11.

OBJETO: La enajenación de 380 chopos en las parcelas 549 y 787 del polígono 11, de este término. Las plantas se entregarán

en pie, siendo de cuenta y riesgo del contratista su tala y extracción.

TIPO DE LICITACION: 1.300.000 pesetas. Mejorable al alza. No figura incluido el IVA.

GARANTIAS: Provisional: 52.000 pesetas. Definitiva: 8% del precio de remate.

PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador, el contenido del sobre y el nombre de la obra.

En un sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo descrito en este Pliego de Condiciones.

En el otro sobre se incluirán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, o cualquier otra disposición aplicable.
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve treinta a trece treinta horas (sábados de diez a trece horas), cualquier día hábil durante los veintiséis días naturales siguientes al de la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones que no estén en poder de la Mesa cuando comience la apertura de pllicas.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,30 horas en la Casa Concejo de Ligüerzana, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se pospondrá para el siguiente hábil posterior.

GASTOS: El importe de impuestos, tasas y gastos correrá de cuenta del adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ..... y D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación que acredita de .....), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Ligüerzana, para la enajenación de chopos de su propiedad en las parcelas 549 y 787 del polígono 11, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ligüerzana, 18 de febrero de 2000. - El Presidente, Miguel Angel Mediavilla Montero.

672